



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-29/2022

26 DE JULIO DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintiséis de julio de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. GRAL. DE BRIGADA
Directores: SR. CNEL. ART. DEM

SR. CNEL. PA. DEM

SR. CAP. DE FGTA. DEM

SR. CAP. INF.

SRA. TTE. DE NAVÍO

SR. LICENCIADO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE

MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO

ARQUIMIDES VILLATORO REYES

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

ALIRIO ELI TORRES TREJO

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-28/2022 DE FECHA 19JUL022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de colocación de depósito a plazo.

B.- Nombramiento del Comité de Prestaciones y Beneficios.

C.- Actualización de Manual de Organización.

D.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-28/2022 DE FECHA 19JUL022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-28/2022 de fecha 19 de julio de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de colocación de depósito a plazo.

El señor Gerente General indicó que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecida en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la ley de IPSFA, así mismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para

la Colocación de Depósitos e Inversiones, Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Continuando con la presentación, mencionó algunas consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo: Los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Y con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad en los depósitos a plazo, considerando que tienen mayor estabilidad los bancos del sector estatal, por tener garantía soberana del Estado para responder sus compromisos, así mismo, con base a la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA- con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa de 4.80%, además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, como son Banco Agrícola con tasa de 4.45%, Banco Davivienda con tasa de 4.75% y de calificación EAA+ con perspectiva ESTABLE, y el Banco Cuscatlán con tasa de 4.45%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Inversiones, Política de Fondos y con las modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días plazo por arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador de 4.45% al 15JUL022. Además, informó el vencimiento de un depósito a plazo: el día 03AGO022 por \$1,500,000.00. Además, mencionó que, con el fin de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, el depósito a plazo debe aperturarse no antes del 08AGO022 y debido a las disponibilidades en bancos por venta de inmuebles se incrementan \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo, el cual quedará así:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA	
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	MONTO
1	HIPOTECARIO	03/08/2022	\$1,500,000.00	HIPOTECARIO	\$2,000,000.00
TOTAL			\$1,500,000.00	TOTAL	\$2,000,000.00

A continuación, el Lic. Cerón presentó la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera. Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley, la Política de Inversiones en el Romano IV numeral 5 y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación de Depósito a Plazo por \$1,500,000.00 en el Banco Hipotecario por vencimiento en fecha 03AGO022.
- Se autorice la apertura de Depósito a Plazo no antes del 08AGO022 por un monto máximo de \$2,000,000.00 a una tasa no menor de 4.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 128:

- Darse por enterado de la cancelación de Depósito a Plazo [REDACTED] por \$1,500,000.00 en el Banco Hipotecario por vencimiento en fecha 03AGO022.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo no antes del 08AGO022 por un monto máximo de \$2,000,000.00 a una tasa no menor de 4.80% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Nombramiento del Comité de Prestaciones y Beneficios.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien informó que en cumplimiento a lo definido en el Reglamento de la Ley del IPSFA, en su artículo 9 literal c) que textualmente expresa: "Integrar comisiones de su seno para el estudio de determinados problemas, a fin de facilitar las decisiones". Explicó que la base técnica de este nombramiento está basada en el artículo 20 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) emitidas por el Banco Central de Reserva, la cual establece que, para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, se puede constituir los Comités que estime convenientes. Asimismo, expresó que por resolución de Gerencia General No. 26 de fecha 23 de enero de 2015, se conformó el referido Comité. Se explicó que actualmente surge la necesidad de llevar a cabo el nombramiento de dicho Comité por el Consejo Directivo, a fin de que éste analice y resuelva los casos que presenten situaciones complejas o confusas sobre la aplicación del marco normativo para el otorgamiento de prestaciones o beneficios. Se mencionó que todo lo relacionado al funcionamiento y responsabilidades del Comité, se establecerá en el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Prestaciones y Beneficios y procedió a presentar la propuesta de los cargos de los miembros para conformar el Comité, de la manera siguiente:

1. Miembro de Consejo Directivo (presidente).
2. Gerente General (miembro).
3. Gerente de Prestaciones (miembro).
4. Jefe de la Unidad Jurídica Institucional (miembro).
5. Jefe de Servicio al Cliente (miembro).
6. Jefe de Afiliación y Operaciones (miembro).
7. Jefe de Prestaciones (miembro).
8. Coordinador de Prestaciones (miembro).
9. Analista de Prestaciones (secretario).

Solicitando al Honorable Consejo Directivo, aprobar el nombramiento del Comité de Prestaciones y Beneficios y dejar sin efecto la resolución de Gerencia General No. 26, del 23 de enero de 2015.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 129:

1. Aprobar el nombramiento del Comité de Prestaciones y Beneficios antes presentado.
2. Dejar sin efecto la resolución de Gerencia General No. 26, del 23 de enero de 2015.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Actualización de Manual de Organización.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería desarrollado por la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien inició explicando que el objetivo principal era solicitar la aprobación de la propuesta de actualización del Manual de Organización, con código IPSFA-CD-MA-01. Recalcó que de acuerdo a la Ley del IPSFA, en su artículo 12 literal c) le corresponde aprobar los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto. Técnicamente las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, en su artículo 12, literal i), determinan que el Manual debe ser aprobado por el Consejo Directivo. Expuso en detalle la actualización del Manual de Organización de la manera siguiente:

- ✓ Estructura Organizativa Específica del IPSFA 2023, autorizada por la Gerencia General en Memorándum UAC-33/2022, fecha 22 de julio de 2022.
- ✓ Se modificó el nombre del Departamento de Mercadeo y Ventas a Departamento de Mercadeo.
- ✓ Se modificó el nombre del Departamento de Prestaciones a Departamento de Análisis de Prestaciones.
- ✓ Se incorporó el Departamento de Pago de Prestaciones.
- ✓ Se incorporó el Departamento de Gestión de Programas.
- ✓ Se incluye el Comité de Prestaciones y Beneficios.
- ✓ Se modifica el objetivo de la Gerencia de Inversiones.

Por lo anteriormente expuesto, solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la actualización del Manual de Organización anteriormente presentado.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No 130:

Aprobar la actualización del Manual de Organización anteriormente presentado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido tres solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$8,011.00, que por no contar con categoría de riesgo igual o mayor a "B", por no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, o por



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Nº	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino de préstamo
1	Señora [REDACTED] de [REDACTED], pensionada.	Categoría de riesgo "E"	\$761.00	\$761.00	Pago de deudas
2	[REDACTED], pensionada.	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$1,750.00	\$1,750.00	Pago de deudas
3	Lic. [REDACTED] [REDACTED] empleado IPSFA.	No ha pagado 50% Fiador no afiliado	\$5,500.00	\$5,000.00	Pago de deudas
TOTALES			\$8,011.00	\$7,511.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 131:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

Nº	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Señora [REDACTED]	\$761.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$1,750.00	Pago de deudas
3	Lic. [REDACTED]	\$5,000.00	Pago de deudas
Total		\$7,511.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V. - PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI. - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes nueve de agosto de 2022 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

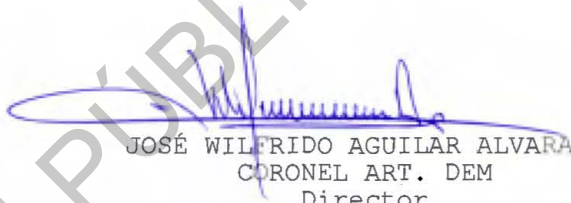
- A.- Avance del proceso de depuración de saldos contables a julio 2022.
- B.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-29-2022 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL E INALÁMBRICA"
- C.- Informe del Plan Operativo Anual, Primer Semestre 2022.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

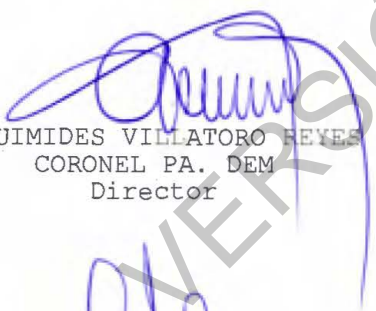
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene seis páginas útiles, a las catorce y quince horas del día veintiséis de julio de dos mil veintidós, la cual firmamos.



MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director



ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITAN DE FRAGATA DEM
Director



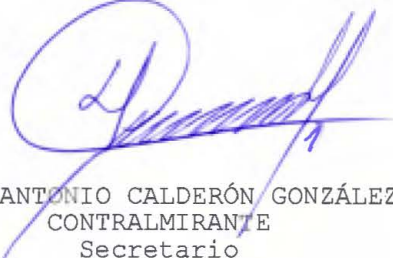
ALIRIO ELI TORRES TREJO
CAPITAN INF.
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario